

RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-DTL-2013-244

CÉSAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, ENCARGADO



CONSIDERANDO:

QUE, mediante oficio, ingresado a esta Superintendencia el 21 de enero del 2013, la abogada Diana Emilia Hareda, remitió tres testimoniados de la escritura pública de constitución de la compañía denominada MAXSES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de enero del 2013, ante el doctor Guido Andrade Cavallos, Notario Trigésimo encargado del cantón Quito, a efectos de que se proceda con el trámite de constitución de la mencionada compañía.

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía denominada MAXSES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, contenido en el memorando interno No. DTL-2013-0185 de 27 de marzo del 2013 y,

EN ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2012-10685 de 13 de junio del 2012, y del encargo conferido mediante Resolución No. ADM-2013-11386 de 23 de febrero de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **APROBAR** la constitución de la compañía denominada MAXSES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital suscrito y pagado de USD 400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (99/100), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- **DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 11 de enero del 2013, que contiene la constitución de la compañía denominada MAXSES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución, y, emita las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- **DISPONER** que esta resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO 4.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente Resolución y emita las notas de referencia de acuerdo con el artículo 51 la Ley de Registro.

13 JUN 2013
SBS-INJ-DTL

César Cano Flores
Intendente Nacional Jurídico, Encargado

Gerardo Cordero
Asesor Jurídico

Esteban Sánchez
Asesor Jurídico

Liza Chávez
Asesor Jurídico

informe: 2013-0185-001



Página No.2
Resolución No. SBS-DTL-2013-244

ARTICULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO 6.- DISPONER que la compañía MAXSES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estado social debidamente certificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de abril del dos mil trece.

Dr. César Cello Páez
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, ENCARGADO.

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de abril del dos mil trece.

Lina María Cobo-Estina
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL ORIGINAL

Lina María Cobo-Estina
SECRETARIO GENERAL

Lina María Cobo-Estina

ARCHIVO GENERAL

Quito
Superintendencia de Bancos y Seguros
Calle 10 de Agosto 1000
Tel: 2240 11 000 (ext. 2240)
2240 11 000 (ext. 2240)

Buenos Aires
Superintendencia de Bancos y Seguros
Calle 10 de Agosto 1000
Tel: 2240 11 000 (ext. 2240)

Caracas
Superintendencia de Bancos y Seguros
Calle 10 de Agosto 1000
Tel: 2240 11 000 (ext. 2240)

Medellín
Superintendencia de Bancos y Seguros
Calle 10 de Agosto 1000
Tel: 2240 11 000 (ext. 2240)

Resolución SBS-DTL-2013-244